

Señor

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AMBALEMA

E.

S.

D.

Ciudad.

DEMANDANTE: LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES

DEMANDADO: EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO

ASUNTO: Contestación de demanda

EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO, domiciliado en **AMBALEMA TOLIMA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.106.713.626** de **Ambalema**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Ambalema Tolima respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

FRENTE A LOS HECHOS

Respecto a los hechos enunciados como fundamento fáctico de la demanda en el proceso de referencia, me permitiré hacer los siguientes pronunciamientos:

HECHO PRIMERO: Es cierto. Sostuve una relación de ocho (08) años.

HECHO SEGUNDO: Es cierto. Nació mi hija **ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA**.

HECHO TERCERO: Parcialmente es cierto. Nos separamos con la señora **LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES**, por el termino de 25 días.

HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto en cuanto a lo siguiente

El señor **EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO**, en cuanto a las obligaciones alimentarias de la niña **ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA**, las ha cumplido siempre.

- Sobre la obligación generada por concepto de educación y salud, mi hija se encuentra estudiando en el colegio **NICANOR VELASQUEZ ORTIZ** en Ambalema Tolima, y está afiliada a la **NUEVA EPS**, y durante su crecimiento se ha realizado todo su esquema de vacunación, controles y toda la asistencia médica requerida.
- Frente a la entrega de los subsidios familiares, la niña **ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA**, recibe subsidio de **PORVENIR**.

FRENTE A LAS PRETENSIONES

De conformidad con los hechos expuesto solicito muy respetosamente señor juez no fijar cuota alimentaria ya que en la actualidad el señor EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO y la señora LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES se encuentran conviviendo juntos y ha cumplido con sus obligaciones alimentarias para con su hija ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA, por lo que me opongo a las pretensiones de la siguiente manera:

- FRENTE A LA PRIMERA: El señor EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO en cumplimiento de su obligación alimentaria ha convivido siempre con su hija ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA como se demuestra en declaración extraprocesal de convivencia con la señora LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES, de lo que se infiere que siempre ha sido responsable con su núcleo familiar y obligaciones alimentarias.

EXCEPCIONES:

1. Buena fe del demandando

EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO, siempre ha cumplido con las obligaciones alimentarias de su hija ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA, asumiendo los gastos de su familia durante la convivencia con su compañera permanente, desde hace ocho años, y desde el nacimiento de la niña ASHLEY SOFIA, hasta la fecha, quien se encuentra actualmente bajo el cuidado conjunto de sus padres y en el mismo núcleo familiar.

El aquí demandado pese a sus dificultades de salud como lo es el diagnostico de Discopatía que tiene según soportes médicos, se ha esforzado por trabajar y cumplir con los alimentos de su hija de forma continua, de lo relatado puede dar fe su el señor DIVER YERSON PERDOMO GONZALEZ.

2. Cumplimiento de la obligación

Como se indicó en el pronunciamiento de los hechos, no es cierto que se haya dejado de cumplir con la obligación alimentaria de la niña ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA, porque siempre han sido cubiertos todos los gastos que ha requerido la niña, le he comprado ropa, leche, pañales, útiles escolares, uniformes y demás gastos que requiere la niña etc...

3. Excepción Genérica

Solicito comedidamente su señoría, se declaren todas aquellas excepciones cuyos presupuestos de hecho y de derecho se llegaren a vislumbrar, en el curso del proceso, conforme a los artículos 280 y 282 del CGP, siempre que permitan negar de manera total o parcial las pretensiones de la demanda.

SOLICITUDES

Examinado el objeto de la controversia, y fundado los argumentos de la defensa, solicito respetuosamente señor juez:

1. Se tengan probadas las excepciones señaladas en derecho a través del presente escrito; y en consecuencia de ello se sirva dar por terminado el proceso condenando en costas a la parte demandante.

PETICION EN FORMA INDIVIDUALIZADA Y CONCRETA DE LOS MEDIOS DE PRUEBA

Solicito, Señor Juez, sean decretadas, practicadas y tenidas en cuenta las siguientes pruebas:

TESTIMONIALES: Solicito sean tenido en cuenta, el testimonio del señor DIVER YERSON PERDOMO GONZALEZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.106.714.103, celular 3104512257, dirección calle 12 casa 1122 la esperanza, Ambalema Tolima, para aclarar sobre el cumplimiento de las obligaciones alimentarias y la convivencia actual con LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES .

DOCUMENTALES

- Declaración Extraprocesal de Convivencia.
- Historia Clínica

ANEXOS

Con la presente contestación de demanda, anexo:

- Documentos de pruebas documentales

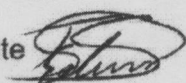
NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: CARRERA 2 NUMERO 10B -41 BARRIO PATIECITOS, CELULAR.

AL DEMANDADO: CARRERA 2 NUMERO 10B -41 BARRIO PATIECITOS, 3214980227.

Del Señor Juez,

Cordialmente



EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO
CC. 1.106.713.626.

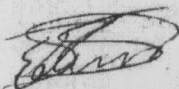
DECLARACION EXTRAPROCESO N° 006-2021
NOTARIA UNICA DE AMBALEMA TOLIMA
LUIS ALFREDO FRAGOSO TORRES
NOTARIO

A los Ocho (08) días del mes de Enero del Año Dos Mil Veintiuno (2021) ante mi **LUIS ALFREDO FRAGOSO TORRES NOTARIO ÚNICO DEL CIRCULO DE AMBALEMA**, compareció(eron) el(la)(los) señor(a)(e) **EDWAR ANTONIO TOVAR SERRANO**, mayor de edad, identificado(a) con la Tarjeta de Conducta de las Fuerzas Militares de Colombia Ejercito Nacional donde su número de cédula de ciudadanía es la N° 1.106.713.626 de Ambalema, vecino(a) de Ambalema Tolima, de estado civil Soltero, con unión marital de hecho, de ocupación Oficios Varios y **LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N° 1.106.713.548 de Ambalema, vecino(a) de Ambalema Tolima, de estado civil Soltera, con unión marital de hecho, de ocupación Ama de casa, residentes en la Carrera 2 N° 10B-41 Barrio Patiecitos, quien(es) hizo(eron) las siguientes manifestaciones: **PRIMERA:** Que todas las declaraciones que se presentan en éste instrumento se rinden bajo la gravedad del JURAMENTO. **SEGUNDA:** Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendir estas declaraciones juramentadas las cuales presta bajo su única y entera responsabilidad. **TERCERA:** Que conoce la responsabilidad que implica JURAR EN FALSO de conformidad con el Código Penal Colombiano, Y su responsabilidad civil. **CUARTA:** Que las declaraciones aquí rendidas versan hechos reales de los cuales da plena fe y testimonio en razón de que le constan personalmente. **QUINTA:** Que nos llamamos como quedó anteriormente dicho y anotado de las condiciones civiles antes conocidas. **SEXTA:** Es un hecho cierto que convivimos en unión marital de hecho desde hace aproximadamente Ocho (08) años. **SEPTIMA:** Tambien es un hecho cierto que dentro de esta unión marital de hecho procreamos una hija, menor de edad llamada **ASHLEY SOFIA TOVAR BONILLA** de Sesi (06) años de edad identificada con el Registro Civil de Nacimiento Nuip: 1021687308 **SEPTIMA:** Tambien es un hecho cierto que dependemos económicamente de él, y es el en calidad de compañero permanente y padre quien vela por nuestro sostenimiento economico en general para nuestra existencia. **OCTAVA:** También es un hecho cierto que ellas no están afiliadas a ninguna caja de compensación como tampoco reciben renta o pensión ni subsidio familiar. **NOVENA:** Por lo cual se hace necesario presentar esta declaración juramentada con destino a la entidad competente para los trámites a que haya lugar. **NO ES MÁS.** La presente declaración de rinde con sujeción a lo establecido en el Decreto 1557 de 1989. **POR INSISTENCIA DE LAS PARTES.** En consecuencia se levanta la presente Acta una vez leída y aprobada por los que en la misma han intervenido. En la fecha indicada y haciendo constar que la(las) persona(s) con Idóneas para hacerlo.

DERECHO \$13.600.00 IVA \$2.584.00

EL(LA)(LOS) DECLARANTE(S):

DECLARACION EXTRAPROCESO N° 006-2021
NOTARIA UNICA DE AMBALEMA TOLIMA
LUIS ALFREDO FRAGOSO TORRES
NOTARIO



EDWAR ANTONIO TOVAR SERRANO

Por falta de el sistema
no se utilizo la Electronica
por insistencia de las partes
se hace manualmente.



Huella dedo indice derecho

Laurel Bonilla

LAUREL BRIGGITTE BONILLA CACERES



Huella dedo indice derecho

EL NOTARIO:

LUIS ALFREDO FRAGOSO TORRES



23



HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA
NIT. 890707403-3
Cra 5 N° 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE
Tel: 31552157

Notas Medicas
202107160032 - 1
SIH/0.01/2010-01-01

Usuario: CC 1106713626 EDUAR ANTONIO TOVAR SEDANO Género: Masculino Edad: 28 Año(s)
Admin: NUEVA EPS Cont: (EPS037A) CONTRIBUTIVO EVEN... Tipo Usuario: Contributivo

Medico
Fecha 16/07/2021, Hora 09:59:09 Profesional JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA Especialidad MEDICINA GENERAL
Modulo consulta Servicio: CONSULTA MED. GENERAL Sede: 125
Nota

M518 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES

SSII.

1. PREGABALINA TAB 75 MG TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS CANTIDAD: 80 TABLETAS TOTAL: 180 FORMULA PARA TRES MESES.

2. ACETAMINOFEN/ CODEINA 325 MG / 8 MG TOMAR 1 TAB CADA 6 HORAS CANTIDAD: 90 TABLETAS TOTAL: 270 TABLETAS PARA TRES MESES.

El Usario:

JOSE A. MURILLO M
MEDICO GENERAL
1.110.552.157
UNIVERSIDAD DEL TOLIM

Impreso por:

JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional 1110552157

JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional 1110552157



HOSPITAL SAN ANTONIO DE AMBALEMA

Cra 5 N° 2-89 BARRIO CAMPOALEGRE - Tel: 3156519175

Nit. 890702408-3

HISTORIA ELECTRONICA

Desde: 16 de Julio de 2021 Hasta 16 de Julio de 2021

CC 1106713626 - EDUAR ANTONIO TOVAR SEDANO

Identificación del Paciente

Fecha de Nacimiento y Edad: 23/05/1993 - 28 Años(s)
Género: Masculino
Discapacidad: Ninguna
Nivel de escolaridad: Media Académica o CI
Estado civil: SOLTERO
Grupo Etnico: Ninguno de los Anteriores
Ocupación: NO APLICA
Email:
Dirección: CALLE 8 NO
Teléfono: 03214980227
Ciudad: AMBALEMA - Zona Urbana
Responsable del usuario: EL MISMO
Parentesco:
Teléfono del Responsable:
Administradora: NUEVA EPS - Contributivo

Atención: 202107160032

Ingreso

Fecha: 16/07/2021 Hora: 09:53:18 Usuario: Contributivo
Servicio: CONSULTA MED. GENERAL
Edad del Paciente: 28 Años(s)

Poliza: Autorización:
Administradora: NUEVA EPS

Acompañante

Tipo: Solo

Cierre Historia

Fecha: 16/07/2021 Hora: 10:03:29

Consulta Externa

• Anamnesis

Fecha: 16/07/2021 Hora: 09:54:29
Tipo de Consulta: (890201) CONSULTA MEDICINA GENERAL
Profesional: JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA (MEDICINA.)
Finalidad: No Aplica
Motivo de Consulta: DOLOR EN REGION LUMBOSACRA.
Enfermedad Actual: PACIENTE DE 28 AÑOS CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE LARGA DATA DE DOLOR EN REGION LUMBOSACRA, CON LIMITACION DE ARCOS FUNCIONALES, TIENE PENDIENTE REALIZAR RESONANCIA MAGNETICA LUMBOSACRA.

• Antecedentes

(Profesional: JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA (MEDICINA.))
Patológicos: SI DOLOR DORSOLUMBAR
Quirúrgicos: SI NIEGA
Toxicos/Alergicos: SI NIEGA

• Rev. Sistemas y Ex. Fisico

Fecha: 2021-07-16 Hora: 09:56:05 Profesional: JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA (MEDICINA.)

Signos Vitales

Peso: 76.00 Kilos Talla: 177 Cm Masa Corporal: 24.28 Kg/Mtr Frecuencia Cardiaca: 88 Min
Frecuencia Respiratoria: 20 Min Temperatura: 37.00 °C Presion Arterial: 120 /80 Saturación: 95.00 %

Examen Fisico

Estado General: HIDRATADO, AFEBRIL INGRESA POR SUS PROPIOS MEDIOS EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES

Osteomuscular: Anormal DOLOR A LA PALPACION EN REGION LUMBOSACRA, SIGNO DE LASSEGUE

POSITIVO

Revisión por sistema: Normal
Sistemático Respiratorio: No
TBC Multidrogoresistente: No
Sintomático de Piel: No
Lepra: No
Sintomático Nervioso: No
Periférico:
Perímetro Abdominal: (80) Normal

• **Notas Medicas**

Fecha 16/07/2021 Hora 09:59:09 Profesional JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA Especialidad MEDICINA GENERAL
Nota

M518 OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES

SSI/:

1. PREGABALINA TAB 75 MG TOMAR 1 TAB CADA 12 HORAS CANTIDAD: 60 TABLETAS TOTAL: 180 FORMULA PARA TRES MESES.

2. ACETAMINOFEN/ CODEINA 325 MG /3 MG TOMAR 1 TAB CADA 8 HORAS CANTIDAD: 90 TABLETAS TOTAL: 270 TABLETAS PARA TRES MESES.

• **Laboratorios y Diagnosticos**

Análisis: SE INDICA INCAPACIDAD X 5 DIAS. TRAMITAR CONSULTA CON ESPECIALIDAD. SE DAN RECOMENDACIONES GENERALES Y SIGNOS DE ALARMA PARA CONSULTAR.

Tipo de Diagnostico: Impresión Diagnostica
Diag. Principal: (M518) OTROS TRASTORNOS ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS INTERVERTEBRALES
Diag. Relacionado1:
Diag. Relacionado2:
Diag. Relacionado3:
Diag. Relacionado4:

= **Incapacidad**

No: 1 Fecha: 16/07/2021 Hora: 10:02:54 Profesional: JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA.
Tipo: Enfermedad General Dias: 5
Nota: INCIO: 16/07/2021

HASTA: 20/07/2021

JOSE A. MURILLO M
MEDICO GENERAL
1.110.552.157
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

JOSE ANDWBAR MURILLO MEDINA
MEDICINA GENERAL
Registro Profesional 1110552157

Impreso Por:

CARLOS H. SALAS M.

CARLOS HUMBERTO SALAS MOLINA
ADMINISTRATIVO



la salud es de todos

FÓRMULA MÉDICA

Fecha y Hora de Expedición (AAAA-MM-DD)
2021-07-16 10:02:35
Nro. Prescripción
20210716149029002677

DATOS DEL PRESTADOR

Departamento:
TOLIMA

Municipio:
AMBALEMA

Código Habilitación:
730300101801

Documento de Identificación:
890702409

Número Prestador de Servicios de Salud:
HOSPITAL SAN ANTONIO E.S.E. DE AMBALEMA - (730300101801)

Dirección:
CRA 5A #2-39 BARRIO CANPOLEGRE

Teléfono:
3156474370 3156174422

DATOS DE PACIENTE

Documento de Identificación:
CC1106713826

Primer Apellido:
TOVAR

Segundo Apellido:
SEDATO

Primer Nombre:
EDUAR

Segundo Nombre:
ANTONIO

Número Historia Clínica:
1106713826

Diagnóstico Principal:
Múltiples OTROS TRASTORNOS
ESPECIFICADOS DE LOS DISCOS
INTERVERTEBRALES

Usos de Paciente:
CONTINUO

Ámbito atención:
AMBULATORIO - NO PRIORIZADO

RECETAS

Tipo prestación	Nombre Medicamento / Forma Farmacéutica	Dosis	Vía Administración	Frecuencia Administración	Indicaciones Especiales	Duración Tratamiento	Recomendaciones	Cantidades Farmacéuticas Nro / Letras / Unidad Farmacéutica
SUCESIVA	PREGABALINA 75MG/100 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	75 MILIGRAMOS	ORAL	12 HORAS	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	3 MES(ES)	TOMAR TAB 75 MG CADA 12 HORAS	180 / CIENTO OCHENTA / TABLETA
SUCESIVA	ACETAMINOFEN 325MG/100 CODEINA FOSFATO 8MG/100 CAPSULAS DE LIBERACIÓN MODIFICADA	325 MG. (CÓDIGO)	ORAL	6 HORAS	SIN INDICACIÓN ESPECIAL	3 MES(ES)	TOMAR 1 TAB CADA 6 HORAS	270 / DOSCIENTO SETENTA / TABLETA

PROFESIONAL TRATANTE

Documento de Identificación:
CC1110532157

Nombre:
JOSE ANDRÉS MURILLO MEDINA

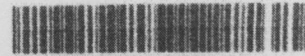
Registro Profesional:
73981

Especialidad:

Firma:
B049-4849-BAFD-03A8-8EA5-ED06-73981-01

La vigencia de la prescripción es la establecida en la Resolución 1685 de 2018 Art. 13. Numeral 5.

JOSÉ A. MURILLO M
MEDICO GENERAL
1.110.552.157
UNIVERSIDAD DEL TOLIMA



18/1588777/1

Fecha Ingreso: 31/03/2021 12:00:41 p. m.
 Fecha Resultado: 06/04/2021 10:15:24 a. m.
 Paciente: EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO
 Examen: RM COLUMNA LUMBOSACRA
 Empresa: NUEVA EPS CAPITA IBAGUE MARZO

Sede: IBAGUE
 Estudio: 73529699 1588777
 Documento: 1106713626
 Edad: 27 a 10 m 8 d

Se realizaron cortes sagitales en secuencias T1, T2 y STIR; axiales en T1 y T2. Hallazgos:

La altura de los cuerpos vertebrales está conservada. Disminución de la intensidad de la señal del disco intervertebral L5-S1 por discopatía. Anterolistesis grado I de L5 secundaria a espondilolisis bilateral de las pars interarticularis con discreta disminución del diámetro transversal del canal en el nivel de la lisis y de los agujeros de conjunción L5-S1, sin compresión sacorradicular.

En los demás segmentos estudiados el canal óseo es de dimensiones normales, el saco dural y las raíces no presentan ninguna alteración. Los agujeros de conjunción están libres. Las articulaciones apofisiarias son normales. No hay compresiones sacorradiculares.

La médula espinal distal y las estructuras de la cola de caballo tienen morfología e intensidad de señal conservada. No hay lesiones focales.

CONCLUSIÓN:

Discopatía L5-S1.

Anterolistesis grado I de L5 secundaria a espondilolisis bilateral de las pars interarticularis con discreta disminución del diámetro transversal del canal en el nivel de la lisis y de los agujeros de conjunción L5-S1, sin compresión sacorradicular.

NOTA: Se realizó encuesta epidemiológica al ingreso a la institución sobre síntomas de COVID-19, contacto con paciente sospechosos o confirmados de COVID-19 y la realización de viajes en los últimos 15 días, se realiza toma de temperatura, se realiza lavado de manos según las recomendaciones de la OMS en los cinco momentos, en técnica y duración. Además se utiliza equipo de protección personal y las medidas de protección del paciente para COVID-19, también se se realiza limpieza y desinfección de los equipos después de la atención de cada paciente. Se establece distanciamiento en la sala de espera.

Monica Esquerro E

MONICA ESGUERRA
 M.D. RADIOLOGO
 R.M. 51773228
 CC 51773228
 Transcrito por: ROJYAN

Bogotá (1) 307 7171. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 886 2747. Cúcuta (7) 572 1055. Ibagué (8) 264 1639. Girardot (8) 835 0528.
 Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0491. Chiquinquirá (8) 726 6699. Valledupar (5) 589 8339.

Impreso 07/04/2021 07:29:30 a. m.
 ENVCOR

www.idime.com.co ...

Página: 1 of 2

idime

Fecha Ingreso: 31/03/2021 12:00:41 p. m.
Fecha Resultado: 06/04/2021 10:15:24 a. m.
Paciente: EDWAR ANTONIO TOVAR SEDANO
Examen: RM COLUMNA LUMBOSACRA
Empresa: NUEVA EPS CAPITA IBAGUE MARZO



18/1588777/1

Sede: IBAGUE
Estudio: 73529699 1588777
Documento: 1106713626
Edad: 27 a 10 m 8 d

IMPORTANTE: La recomendación de estudios complementarios es de tipo técnico, de acuerdo a la modalidad de imagen diagnóstica realizada, por lo que la competencia para definir la necesidad de estudios complementarios es del equipo médico tratante del paciente, de acuerdo al contexto clínico y ayudas diagnósticas previas.

Bogotá (1) 307 7171. Pereira (6) 325 4200. Manizales (5) 8862747. Cúcuta (7) 572 1055. Ibagué (8) 264 1639. Girardot (8) 835 0528.
Bucaramanga (7) 645 9990. Zipaquirá (1) 851 0491. Chiquinquirá (8) 726 6699. Valledupar (5) 589 8339.

Impreso 07/04/2021 07:29:30 a. m.
ENVCOR

www.idime.com.co ...

Página: 2 of 2